

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**ACTA de conformidad de traslado, al lugar donde sea posible establecer el nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará José María Morelos y Pavón, Municipio de Martínez de la Torre, Ver.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACTA DE CONFORMIDAD QUE SE LEVANTA EN EL POBLADO DENOMINADO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", DEL MUNICIPIO DE MARTINEZ DE LA TORRE, ESTADO DE VERACRUZ, DE TRASLADARSE AL LUGAR QUE SEA POSIBLE ESTABLECER EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL.

En el poblado denominado "José María Morelos y Pavón", Municipio de Martínez de la Torre, siendo las 12:30 horas del día 25 de junio del año dos mil uno, reunidos en el lugar acostumbrado para realizar sus asambleas.- Se encuentra presente el ciudadano José Zaleta Morales, comisionado por la Representación Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 7382 de fecha 5 de junio del 2001, por medio del cual, se me ordena dar cumplimiento a la sentencia ejecutoria pronunciada el 18 de abril del 2001, por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Distrito Federal en el amparo en revisión número 526/99 (toca 9651/2000), asimismo consultar a los interesados solicitantes, acerca de su conformidad o inconformidad para trasladarse al lugar donde sea posible establecer dicho centro de población ejidal, levantando para tal efecto, el acta en cuestión, conforme lo establecen los artículos 326, 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, también se encuentran presentes Blandino Juan Velasco, Florencio del Angel Domínguez y Lorenzo Sánchez Macip, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario, promoventes de la segunda ampliación de ejido revertido a nuevo centro de población ejidal, del Juicio de Amparo arriba señalado, así como también la autoridad municipal del lugar, para dar fe del acto.- Cabe señalar en la presente, que de la relación de solicitantes originales de la segunda ampliación de ejido, que son 83 se presentaron 66 de los solicitantes originales, 6 no estuvieron presentes y 11 se ausentaron en forma definitiva del poblado, siendo éstos los siguientes: Serafín Antonio Santiago, Camilo Matheis Morgado, Alfredo Prudente López, Carlos Moreno Mendoza, Casimiro Matheis Toledano, Teódulo Domínguez Hernández, Adelfo Cruz Mar, Eusebio Mayorga Hernández, Jesús Rodríguez G., Francisco Grajales Ramírez y Adaney Moreno Mendoza; también se asienta en la presente que la asamblea propone a igual número de avecindados del poblado y que son familiares de los ausentes como nuevos solicitantes para completar el número de los 83 solicitantes, quedando como sigue la relación: Marcial Santiago Aburto, Juan Matheis Domínguez, Exón López Ramírez, Irene Sánchez Macip, Isabel Matheis Díaz, Abelina Domínguez Hernández, Matilde Cruz Juan, Margarita Hernández Celis, Everardo Rodríguez Alvarez, Blanca Rosario Ramírez y Blanca Moreno Sánchez; este comisionado hace del conocimiento de la comisión conferida. Acto continuo, el suscrito comisionado por la Representación Regional del Golfo de la Secretaría de la Reforma Agraria, procede a recabar la conformidad o inconformidad del grupo solicitante, para trasladarse al lugar donde sea posible establecer el nuevo centro de población ejidal (N.C.P.E.), lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 326 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.- En uso de la palabra, el ciudadano Blandino Juan Velasco, Presidente del Comité Particular Ejecutivo Agrario, en representación de los campesinos presentes, manifiesta: que han quedado debidamente enterados del contenido del oficio de comisión debidamente leído y declaran estar conformes y dispuestos a trasladarse al lugar donde fuera posible establecer nuestro centro de población ejidal, reservándose el derecho de señalar el predio afectable, en virtud de no tener la información completa en estos momentos, no obstante en lo anterior, en su caso pedimos al Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, nos beneficie con tierras a través de los programas existentes y en los futuros programas respectivos, se nos tome en consideración para su aprobación presupuestal correspondiente, pidiendo se nos haga saber el método o la forma para llevar a cabo la finalidad de la adquisición de tierras, por la vía de regularización o constitución de nuevo ejido.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta, el día y fecha marcada en la misma, firmando para constancia de lo actuado, los que en ella intervinieron.- Damos fe.- El Comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, **José Zaleta Morales**.- Rúbrica.- Por el Comité Particular Ejecutivo Agrario: Presidente, **Blandino Juan Velasco**.- Rúbrica.- Secretario, **Florencio del Angel Domínguez**.- Rúbrica.- Vocal, **Lorenzo Sánchez Macip**.- Rúbrica.- Firmas y/o huellas de los solicitantes capacitados: Blandino Juan Velasco, Rúbrica.- Mario Ventura Alanco, Rúbrica.- Gerardo

Zavaleta García.- Gregorio Matheis Domínguez, Rúbrica.- Florencio del Angel Domínguez, Rúbrica.- Gerónimo Sánchez Macip, Rúbrica.- Gabino Matheis Domínguez, Rúbrica.- Lorenzo Sánchez Macip, Rúbrica.- Serafín Antonio Santiago.- Verónico Juan Velasco, Rúbrica.- Pascual García García, Rúbrica.- Juan López Jiménez, Rúbrica.- Camilo Matheis Morgado.- Trinidad Matheis G., Rúbrica.- Sabás Hernández Lara, Rúbrica.- Jesús Encarnacin Melchor.- Huella.- Rafael Juárez Marín, Rúbrica.- Armando Hernández Celis, Rúbrica.- Gregorio Patiño P., Rúbrica.- Ramón Sánchez Herrera, Rúbrica.- Eutiquio Ramírez Villa, Rúbrica.- Pedro Hernández Ramírez, Rúbrica.- Alfredo Prudente López.- Víctor Moreno Mendoza, Rúbrica.- Humberto López Ramírez, Rúbrica.- Teódulo Domínguez Hernández.- Antonio Domínguez Hernández.- Huella.- David Cruz Juan, Rúbrica.- Carlos Moreno Mendoza.- Raymundo Moreno Sánchez.- Alvaro Castro Rivera, Rúbrica.- Tomás Clemente Santiago, Rúbrica.- Felipe Mestiza Sánchez, Rúbrica.- Tomás Mestiza Sánchez, Rúbrica.- Rigoberto Capetillo Castro, Rúbrica.- Claudio Mayorga Hernández, Rúbrica.- Eusebio Mayorga Hernández.- Roberto García García.- Rúbrica.- Casimiro Matheis Toledano.- Hilario Capetillo Castro, Rúbrica.- Amado Hernández García, Rúbrica.- Adelfo Cruz Mar, Rúbrica.- Tirso Matheis García.- Huella y Rúbrica.- Walter Santiago López, Rúbrica.- Máximo Mayorga Hernández, Rúbrica.- Miguel Grajales Ramírez, Rúbrica.- Ramón Ventura Alanco, Rúbrica.- Dionicio Navarro Luna, Rúbrica.- Raúl Navarro Luna.- Manuel Mayorga Hernández, Rúbrica.- Enrique Moreno M., Rúbrica.- José Luis Aparicio Hernández, Rúbrica.- Rodolfo Romero Vázquez, Rúbrica.- Eugenio Díaz Hernández.- Guadalupe Zaragoza A.- Estela Reyes Jiménez, Rúbrica.- Eduardo García Reyes, Rúbrica.- Lucrecia Patiño Pérez, Rúbrica.- Benjamín Ramos Navarro, Rúbrica.- Guillermina Ramírez H., Rúbrica.- Genoveva Ramírez A., Rúbrica.- Rufino Antonio G., Rúbrica.- Ernesto Pérez C., Rúbrica.- Juana Cruz Flores.- Rosa Hernández V., Rúbrica.- Laurentino García G., Rúbrica.- Ma. Luisa García M., Rúbrica.- Ana Ma. Hernández A.- Pascuala López P.- Huella.- Antonio Reyes Juárez, Rúbrica.- J. de Jesús Rodríguez G., Abel Gómez Torres, Rúbrica.- Francisca Grajales R., Irineo Ornelas Castillo, Rúbrica.- José Inés Aguirre A.- Adaney Moreno M.- Carmela Antonio G., Rúbrica.- José Juan Matheis V., Rúbrica.- Anastacia Lino Hernández, Rúbrica.- Martina Domínguez Hernández, Rúbrica.- Romeo Mendoza Ríos.- Tomás Antonio Santiago.- Bulmaro Vivando Hernández.

El que suscribe, **Gregorio Matheis D.**, autoridad municipal del lugar, certifica y hace constar que las firmas que la presente calza, son auténticas de los firmantes, ya que este acto fue realizado el día y fecha marcado en la misma.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sidra, con una superficie de 5-00-00 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145615, de fecha 30 de agosto de 2001, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60667, de fecha 7 de noviembre de 2001, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "La Sidra", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 5-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Reyes García González  
AL SUR: Benito Noriega y ejido Concordia  
AL ESTE: Callejón y Benito Noriega  
AL OESTE: Ejido Concordia

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el

periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 21 de noviembre de 2001.- El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.-  
Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pedro Muñiz, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PEDRO MUÑIZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146195, de fecha 26 de septiembre de 2001, autorizó a la Representación Regional de Noreste para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 355, de fecha 23 de octubre de 2001, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición, del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Pedro Muñiz", con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 580.00 metros con Rodolfo Sánchez Nieto y Ramón Borbolla

AL SUR: 380.00 metros con Cruz López Nava

AL ESTE: 300.00 metros con Adislado Venegas Pecina y Guillermo López

AL OESTE: 400.00 metros con Maximino Flores Ramírez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local La Voz de Tula, de ciudad Tula, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional de Noreste, con domicilio en 8 bulevar Tamaulipas número 1946, fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 25 de octubre de 2001.- El Coordinador de la Brigada de Deslinde,  
**Holegario Gpe. Caballero Cantú.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barrancas de Sinforosa, con una superficie aproximada de 310-75-50 hectáreas, Municipio de Guachochi, Chih.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BARRANCAS DE SINFOROSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145394, de fecha 21 de agosto de 2001, autorizó a la Representación Regional para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 5694, de fecha 10 de octubre de 2001, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Barrancas de Sinforosa", con superficie aproximada de 310-75-50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Eusebio Acosta  
AL SUR: Francisco Moreno Díaz  
AL ESTE: Anselmo Ayala  
AL OESTE: Baudelio Moreno Díaz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a sus derechos convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 12 de octubre de 2001.- El Perito, **Armando Acosta Salas.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Basonopita, Calabazas y Anexos, con una superficie aproximada de 3,925-49-98.23 hectáreas, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BASONOPITA, CALABAZAS Y ANEXOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145391, de fecha 21 de agosto de 2001, autorizó a la Representación Regional para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 5691, de fecha 9 de octubre de 2001, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Basonopita, Calabazas y Anexos", con superficie aproximada de 3,925-49-98.23 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido de Santa "Rita"  
AL SUR: Ejido Dolores  
AL ESTE: Ejido Emiliano Zapata  
AL OESTE: Ejido Cinco Llagas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a sus derechos convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 12 de octubre de 2001.- El Perito, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cumbres de Sinforosa, con una superficie aproximada de 10-43-25 hectáreas, Municipio de Guachochi, Chih.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CUMBRES DE SINFOROSA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145396, de fecha 21 de agosto de 2001, autorizó a la Representación Regional, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 5693, de fecha 10 de octubre de 2001, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición, del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Cumbres de Sinforosa", con superficie aproximada de 10-43-25 hectáreas, ubicado en el Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Marciano Moreno Holguín

AL SUR: Javier Silva Moreno  
AL ESTE: Javier Silva Moreno  
AL OESTE: Francisco Moreno Díaz

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a sus derechos convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 12 de octubre de 2001.- El Perito, **Armando Acosta Salas**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo Hondo, con una superficie aproximada de 346-00-00 hectáreas, Municipio de Morelos, Chih.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ARROYO HONDO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145393, de fecha 21 de agosto de 2001, autorizó a la Representación Regional, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 5692, de fecha 10 de octubre de 2001, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Arroyo Hondo", con superficie aproximada de 346-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Morelos, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Predio El Alo de Pedro Chaparro Argüelles  
AL SUR: Predio Mesa de las Palomas  
AL ESTE: Predio Mesa de las Palomas  
AL OESTE: Ejido Sorobuena

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por

una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a sus derechos convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 12 de octubre de 2001.- El Perito, **Luis Alfredo Ramos Díaz**.- Rúbrica.